



## Resolución Directoral

N°1572-2024-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjuí, 08 de Noviembre del 2024

### VISTO;

El Memorando N°2405-2024-DIRESA-OGESS-HC/DG; de fecha 08 de Noviembre del 2024, la Dirección de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Salud Huallaga Central, dispone la Designación de Funciones, a la **ABOG. ROSA ANATOLIA TAVERA RENGIFO**, en el cargo como Responsable de la Dirección de Recursos Humanos, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, con efectividad a partir del 08 de Noviembre del 2024, procediendo a emitir el Acto Resolutivo;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N°019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, y en su art. 161° Dirección Regional de Salud; establece que la Dirección Regional de Salud es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la Salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar evaluar y controlar las políticas del sector salud en el ámbito del Departamento de san Martín;

Que, el Artículo 01 de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la presente ley regula la estructura y organización del estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así mismo regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal;

Que, de conformidad a lo establecido la Dirección Regional de Salud, es la Autoridad Sanitaria, responsable de formular, adecuar implementar, controlar y evaluar las políticas del Sector Salud, es la unidad de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, la Dirección de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, es un Órgano Desconcentrado de la Dirección Regional de Salud, responsable de asegurar los servicios de apoyo para el desarrollo de las funciones de las Redes de Salud, Hospital y Servicios Regionales de la jurisdicción, para tal efecto administran los recursos, ejecutan el presupuesto y gestionan los sistemas administrativos, asume la titularidad de la Unidad Ejecutora;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, ley 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias", Leyes 27902, 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Supremo N°075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, mediante el cual se creó el Régimen Especial de Contrataciones Administrativa de Servicios (CAS) modalidad laboral especial del Estado, estableció en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: Reglas Aplicables a funcionarios y Directivos designados por Resolución lo siguiente: Los Cargos Cubiertos por personas designadas por Resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración de contrato, procediendo, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento, son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan en materia, fundamento señalado en el Informe Legal N°079-2012-SERVIR/GPGRH, y de conformidad al numeral 2.12) del Informe Técnico N°642-2014-SERVIR/GPGSC de fecha 03 de octubre del 2014, estando a la Ley N°28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y la Ley 31953, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024";

Que, con Memorando N°2405-2024-DIRESA-OGESS-HC/DG; de fecha 08 de Noviembre del 2024, la Dirección de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Salud Huallaga Central, dispone la Designación de Funciones, a la **ABOG.**



# Resolución Directoral

N°1572-2024-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjuí, 08 de Noviembre del 2024

**ROSA ANATOLIA TAVERA RENGIFO**, en el cargo como Responsable de la Dirección de Recursos Humanos, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, con efectividad a partir del 08 de Noviembre del 2024, procediendo a expedir el presente acto resolutorio;

Que, de conformidad con el Artículo 17°.-Eficacia anticipada del acto administrativo, de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", Ley 31953 "Ley de Presupuesto de Sector Público para el año Fiscal 2024", el Decreto Legislativo N°. 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo N°. 005-90-PCM;

Estando a lo informado por el Director de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Director de Planificación, Gestión Financiera y Administrativa, Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera y la Oficina de Asesoría Legal, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central;

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°963-2017/MINSA, Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de Setiembre del 2018, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, Resolución Directoral Regional N°1130-2024-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 21 de Octubre del 2024, en el que se designa al Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, con efectividad a partir del 22 de Octubre del 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNACION DE FUNCIONES**, con efectividad a partir del 08 de Noviembre del 2024, en el cargo como Responsable de la Dirección de Recursos Humanos, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, al **ABOG. ROSA ANATOLIA TAVERA RENGIFO**, identificado con **DNI N°45591562**, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057, funciones que deberá asumir con todas las responsabilidades y prerrogativas inherentes al cargo, la misma que mantendrá vigencia mientras dure la confianza;

**ARTICULO SEGUNDO.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afecto a la Cadena Funcional del Gasto 2.1.1 13.11 – Remuneraciones del Personal Contrato Administrativo Servicios (CAS), Régimen Laboral D.L. 1057, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central;

**ARTICULO TERCERO.-** Notifícase la presente resolución a la interesada, remuneraciones y Legajos.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OGESS HUALLAGA CENTRAL



Obsta. Mg. Franco Navarro Del Águila  
DIRECTOR GENERAL OGESS - HC

15-11-24